



Concello de Cospeito

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DON ARMANDO CASTOSA ALVARIÑO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COSPEITO (LUGO), EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS

Vista la voluntad de celebración del VII Certamen de Poesía La torre de Caldaloba del Ayuntamiento de Cospeito.

Examinadas las bases del VII Certamen de Poesía y de conformidad con el artículo 21.1.s. de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local,

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto mediante los documentos contables que figuran en el expediente.

Visto el capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 relativa al procedimiento de concesión de premios.

Esta Alcaldía en virtud del establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Resolución 530/2023 en materia de delegación de competencias en la Xunta de Gobierno Local

RESUELVE:

PRIMERO.- Abogar con carácter exclusivo al presente expediente, la competencia recogida en el punto tercero.16. de la Resolución de la Alcaldía 530/2023 de delegación de competencias en la Xunta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras así como la convocatoria del VII Certamen de Poesía Torre de Caldaloba del Ayuntamiento de Cospeito para el año 2024 y que se incorporan como Anexo a la presente resolución.

TERCERO.- Autorizar el gasto derivado de los premios del concurso que se establecen en la Base 3ª de las Bases que regulan la convocatoria del VII Certamen de Poesía Torre de Caldaloba , con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48000.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a Tesorería e Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Común que éste celebre, en cumplimiento del dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ANEXO

VII CERTAMEN DE POESÍA TORRE DE CALDALOBA (AYUNTAMIENTO DE COSPEITO)

El Ayuntamiento de Cospeito y la Asociación Recreativa Cultural San Martiño de Pino, convocan, en colaboración con la Xunta de Galicia y Culturalia GZ el VII CERTAMEN DE POESÍA TORRE DE CALDALOBA, con el fin de poner en valor este monumento histórico, promover su conservación y, al mismo tiempo, fomentar la creatividad y estimular la creación

Concello de Cospeito





Concello de Cospeito

poética.

BASES

PRIMERA

Podrán concurrir al certamen todos los autores y autoras que lo deseen, cualquier que sea su finalidad, siempre que presenten sus obras en lengua gallega.

SEGUNDA

Se establece la siguiente categoría:

1. De 16 años en adelante

TERCERA

Se establecen dos premios:

- 1.º premio - 1.500 € más la publicación de la obra en el plazo de un año, contado a partir del fallo del jurado para poemarios que tengan una extensión mínima de 300 y máximo de 600 versos .
- 2.º premio - accésit a publicación de la obra en el plazo de un año, contado a partir del fallo del jurado para poemarios que tengan una extensión mínima de 300 y máximo de 600 versos

Asimismo, los ganadores recibirán una figura conmemorativa y un diploma.

Para el caso de los menores de edad, para recibir el premio, el ganador/a estará acompañado por su padre, madre o tutor.

CUARTA

1. Los poemas se presentarán escritos en lengua gallega.
2. Se presentará una única obra por autor.
3. Tendrán una extensión mínima de trescientos versos y máxima de seiscientos versos .
3. Se presentarán escritos a ordenador, en cualquiera soporte, por una sola cara, con tamaño de letra 12, tipo “Arial”.
4. Deberán ser originales, inéditos y no premiados en ninguno otro concurso o certamen literario. Su temática, métrica y ríemela será libre.
5. No podrán participar los ganadores de las dos últimas ediciones del Certamen de Poesía Torre de Caldaloba.
6. El incumplimiento de alguna de estas condiciones en la obra premiada significaría la anulación de la adjudicación, procediendo el jurado a formular de nuevo la propuesta de adjudicación o declarando desierto el premio.





Concello de Cospeito

QUINTA

El plazo de presentación de las obras comenzará el día siguiente de su publicación por la BDNS en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica a través de la instancia general, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cospeito
<https://concellodecospeito.sedelectronica.es>

Opcionalmente, se podrán presentar las solicitudes presencialmente en el ayuntamiento de Cospeito o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica del Ayuntamiento de Cospeito.

Documentación complementaria necesaria para la tramitación del procedimiento.

Las personas interesadas que opten por la presentación electrónica deberán formular su solicitud, mediante la presentación de la instancia general, y presentarán la siguiente documentación en archivos independientes:

El trabajo. Este archivo se nombrará con el lema de la obra y el seudónimo de la persona autora.

Autorización de los pais o tutores de los menores donde consten los datos de nombre, apellidos y edad del/a menor que se presenta al concurso, (menores de 18 años)

En caso de que se opte por la presentación presencial, a la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

Uno sobre tamaño folio, cerrado, con la siguiente inscripción: VII Certamen de Poesía Torre de Caldaloba, acompañado del seudónimo y el lema de la obra. Este sobre incluirá el texto de la obra en folio formato A4.

Uno sobre cerrado en el que figurará el lema que distinga trabajo, y en el que en su interior irá el nombre y apellidos del autor/a, DNI, dirección, teléfono, población de residencia.

Autorización de los pais o tutores de los menores donde consten los datos de nombre, apellidos y edad del/a menor que se presenta al concurso, (menores de 18 años)

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerirle a la persona interesada su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad al planteamiento de la propuesta de resolución.

La documentación complementaria se presentará preferiblemente por vía electrónica. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para lo cotejo de la copia electrónica presentada.

Opcionalmente, las personas interesadas podrán presentar la documentación complementaria presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Concello de Cospeito





Concello de Cospeito

Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente, si se dispone de él.

Con el objeto de garantizar el anonimato de las personas que redacten las obras, tanto en la presentación presencial como en la electrónica se cumplirán las siguientes exigencias:

- En la cabecera de la obra se indicará exclusivamente el lema de la obra presentada y el seudónimo.
- En este texto no podrá figurar ningún dato que permita identificar la persona participante y romper el anonimato.

El jurado podrá eliminar por defecto de forma las obras presentadas que no se ajusten al dispuesto en esta base, una vez requerida la documentación que falte y dado el preceptivo plazo de diez días para la corrección de errores (art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

No deben por los datos del remitente en el pdf de la obra a presentar, sino los trabajos serán nulos.

El plazo de entrega de las obras finaliza el 20 de octubre de 2024 las 23:59 horas.

SEXTA

De acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de los participantes serán tratados de forma confidencial con el fin de garantizar y proteger las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, su honra e intimidad personal y familiar.

SÉPTIMA

Los/as autores/as premiados/as se convocarán al acto de entrega de los premios el 23 de noviembre de 2024.

OCTAVA

Formarán parte del tribunal con voz pero sin voto los siguientes, el Presidente del tribunal: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cospeito, el Secretario del tribunal: el administrador de Culturalia GZ, los vocales del tribunal, la Concejala de educación y cultura del Ayuntamiento de Cospeito, la Concejala de igualdad del Ayuntamiento de Cospeito, la Presidenta de la Asociación Recreativa Cultural San Martiño de Pino, la Secretaria de la Asociación Recreativa Cultural San Martiño de Pino o personas en quien deleguen. El fallo será dado a conocer con fecha 15 de noviembre de 2024 a través de los medios de difusión y comunicado a las personas ganadoras, entregando los premios en un acto convocado la tal fin con fecha 23 de noviembre de 2024.

El jurado con voto encargado de evaluar los trabajos presentados estará compuesto por personas de reconocido prestigio en el ámbito literario, su composición será dada a conocer junto que emisión del resultado. El jurado podrá declarar desiertos alguno o todos los premios motivando para lo eres su resolución (art. 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

NOVENA

Las obras originales quedarán en poder del Ayuntamiento de Cospeito que se reserva los

Concello de Cospeito

Avda. da Terra Cha, 29, Cospeito. 27377 (Lugo). Tfno. 982520001. Fax: 982520102





Concello de Cospeito

derechos de explotación del trabajo, producción, distribución, exposición, transformación, traducción o calquer otro tratamiento posterior, siempre sin ánimo de lucro.

Las obras no premiadas podrán ser devueltas en el plazo de un mes después de la proclamación de las personas premiadas. De lo contrario, serán destruidas.

El Ayuntamiento publicará la obra premiada a través de un acuerdo con una editorial. Esta editorial entregará a la persona ganadora 20 ejemplares de la obra premiada.

La obra premiada se publicará con la editora después de la firma de un contrato correspondiente con el autor/a , según la Ley vigente.

La aceptación del premio comporta que el autor/a de la obra ganadora cede la Editora los derechos de propiedad intelectual durante el período de vigencia firmado entre autor y editorial. (con un máximo de 15 años segundo la ley de propiedad intelectual)

DÉCIMA

Los concursantes, por el hecho de su participación, aceptan en todos sus términos las presentes bases. Cualquier otra circunstancia no prevista en las mismas, será resuelta por el tribunal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Armando Castosa Alvariño, en la fecha señalada al margen; del que yo como Secretaria municipal doy fe.

